



Pior. Juudico Gnl. y loquado presenten de expediente
 à este Ayuntamiento para acordar lo que correspondo,
 y con efecto, habiendose verificado Dto. lites, tocó à los
 S. Regidores D. Antonio Gorge Molina, y D. Juan Gon-
 zalez Triguero.

Solicitud de
 D.ª Maria de los
 Dolores Subiela
 p.º que le libre
 certificacion de
 su Hidalguia

Viose una Instancia de D.ª Maria de los Dolores Subiela
 de estado honesto y vecina de esta Ciudad, hija del Di-
 funto D. Pedro y de D.ª Juana Texuandera, en la qual
 expresa, que entre los documentos que debe presentar
 para contraer matrimonio con D. Juan Miguel Man-
 rat, oficial tercero del Ministerio de Marina de este
 Departamento, ha de Comprender el deidalguia en
 cuya clase se declara y difunto el citado D. Pedro Su-
 biela su Padre, por M.ª Provision cumplimentada
 por esta M.ª Ciudad en el año de mil ochocientos
 quatro, y para corroborar y acreditar la esposu-
 te difunta de la misma distincion Hidalguia,
 como su hija legitima, replica se le expida el
 certificado correspondiente por donde pueda ha-
 cerse constar en manera que tenga fee: Entendida
 Dta. Instancia por este Ayntam.º Acuerda

